

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse acordado en el procedimiento con el número 1/1434/01 promovido a instancia de don Carlos Javier Acosta Montesino, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de mayo de 2001, estimando parcialmente la reclamación formulada sobre indemnización de daños y perjuicios.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia, de fecha 22 de noviembre de 2001, cuyo tenor literal siguiente: «Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el recurrente don Carlos Javier Acosta Montesino, únase al recurso de su razón y examinadas las presentes actuaciones apareciendo en las mismas resolución del Ministerio de Defensa con fecha 17 de mayo de 2001, estimando parcialmente la reclamación formulada, devuélvase al Registro General para que se proceda al reparto conforme a las normas aprobadas en Junta de Gobierno, y turne a la Sección de esta Sala, que conoce de los recursos que se deduzcan contra las disposiciones generales y los actos de ese Ministerio, dando de baja este recurso en los libros correspondientes de secretaría.

Así lo acordaron los señores al margen, y rubrica el ilustrísimo señor Presidente; doy fe.»

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—La Secretaria Judicial, María Elena Cornejo Pérez.—1.417.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARANJUEZ

##### Edicto

En el procedimiento número 172/1999, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranjuez se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor García Mochales en nombre y representación de doña Carmen Porqueras Alonso contra don José Emmanuel Vázquez y Leal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por causa de divorcio que ambos contrajeron el día tres de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

No procede hacer especial declaración sobre las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Emmanuel Vázquez y Leal, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia».

Aranjuez, 9 de octubre de 2001.—El/la Secretaria.—1.318.

#### BADALONA

##### Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 270/2000-MO se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caixa d'Estalvis de Catalunya» contra don José Manuel Carmona Ruiz y doña Nieves Cano Soria, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de marzo de 2002, a las diez horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 12.000.000 de pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 17 de abril de 2002, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 2002, celebrándose, en su caso, estas dos a la misma hora que la primera. En caso de que por causas de fuerza mayor se suspendiera algún señalamiento, la celebración del acto de subasta, tendría lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es de 12.000.000 de pesetas pactado en la escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0526 0000 18 0270 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques del Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, sin no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, de notificación, a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

##### Finca objeto de la subasta

Entidad número seis.—Piso segundo, puerta segunda (de la escalera D), de la casa números 94-100, de la calle Felip i Roses, de Badalona, destinado a vivienda, con varias habitaciones, dependencias y servicios; ocupa una superficie útil aproximada de setenta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados y linda: por su frente, tomando como tal el de la calle Felip i Roses, con dicha calle en proyección vertical; derecha entrando, con caja de escalera y puerta primera de igual planta; izquierda, con vivienda de la escalera C, del inmueble colindante; y por la espalda, en proyección vertical, con zona comunitaria recayente en el patio interior de manzana del edificio colindante, de igual procedencia. Coeficiente 12,45 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badalona, en el tomo 2.714 del archivo, libro 13 de Badalona, folio 58, finca número 873, inscripción 4.ª de hipoteca.

Badalona, 5 de diciembre de 2001.—La Secretaria Judicial.—1.432.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de embargo y venta judicial de buque seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria, con el número 765/2001, a instancia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, contra el buque «Tanano», se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se admite a trámite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y en su nombre y representación por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevista en la Ley. Fómese el oportuno expediente, que se registrará con su número de orden en el libro correspondiente, y que se tramitará de conformidad con las reglas

del artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la venta judicial en subasta pública que se ordena del buque de bandera rusa denominado "Tananó", cuyo embargo se decreta por este auto para responder del crédito ascendente a 7.626.809 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para costas y gastos, de cuenta y riesgo del demandante, previa prestación de fianza, por importe de 1.200.000 pesetas, en cualquiera de las formas admitidas en derecho excepto la personal y en término de cinco días, previéndole que, de no verificarlo, se dejará sin efecto lo acordado en esta resolución, archivándose de los autos.

Para la efectividad del embargo librese oficio al Capitán Marítimo del Puerto de la Luz y de Las Palmas y procedase a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla primera del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia que en su momento se señalará, con citación de los interesados.

Respecto al propietario del buque notifíquese el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del Buque.

Désele publicidad al presente auto mediante edictos que se publicarán en el diario del Puerto, si hubiere, en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución y que servirán de notificación y citación en forma al propietario del buque, caso de resultar negativa la intentada en la persona del Capitán.

Prestada que sea la fianza, dése cuenta para llevar a efecto la parte dispositiva de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución en legal forma, haciéndose saber al tiempo los recursos que contra la misma caben, órgano y plazo al efecto.

Así lo acuerda y firma S.S., Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

La comparecencia para el nombramiento de Perito o Peritos se ha señalado para el día 5 de marzo de 2002, a las diez horas.

Y para que tengan lugar las publicaciones acordadas, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—1.441.

#### MADRID

##### *Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en autos de juicio verbal sobre reclamación por alimentos 692/2001, al amparo de lo establecido en el Convenio Internacional de Nueva York, de 20 de junio de 1956, que se siguen en este Juzgado a instancias del Ministerio Fiscal, contra don Artur Nowosiak, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Abel, 16, bajo C, y en la actualidad en paradero desconocido; si cita al demandado referido, para que el próximo 28 de febrero a las once horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, primera planta, para la celebración del juicio verbal, haciéndole saber que la copia de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y con el apercibimiento que de no concurrir al juicio será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que conste, y sirva de citación al referido demandado, expido y firmo la presente.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—La Secretaria Judicial.—1.427.

#### MADRID

##### *Edicto*

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Trama Nova, Sociedad Limitada», «Confección de Italia, Sociedad Limitada», «D'Anto-

niazzi, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 230/2001, a instancia del Procurador don Javier Domínguez López, en representación de «Trama Nova, Sociedad Limitada», «Confección de Italia, Sociedad Limitada», y «D'Antoniazzi, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 26 de febrero de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.—1.769.

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, en los Autos 510/2001, se ha dictado resolución judicial de fecha 8 de enero de 2002, que tiene el siguiente contenido:

Se mantiene el señalamiento efectuado para el día 20 de febrero de 2002, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de esta planta, para la celebración de la Junta y el reconocimiento de créditos, y se requiere a los acreedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829, para que presenten los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos de la presente quiebra antes del día 6 de febrero de 2002.

Y para su publicación en legal forma se extiende la presente.

Dado en Madrid a 8 de enero de 2002.—La Secretaria.—1.195.

#### MADRID

##### *Edicto*

Don Andrés Benítez Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 327/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «INS Hábitat Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima», contra «Proyectos y Construcciones Retama, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril de 2002, a las doce horas.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el 182, número 2431, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubieren postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de mayo de 2002, a las doce horas, sirviendo el tipo del 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de junio de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número registral 7.735, parcela de terreno con vivienda unifamiliar, con superficie total de 161 metros cuadrados, sita en la calle Cedro de la Horca, 62, de la localidad de Yuncos. Inscrita al tomo 1.635, libro 81 del Ayuntamiento de Yuncos, folio 217 del Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo).

Finca número registral 7.736, parcela de terreno con vivienda unifamiliar, con superficie total de 161 metros cuadrados, sita en la calle Cedro de la Horca, 64, de la localidad de Yuncos. Inscrita al tomo 1.635, libro 81 del Ayuntamiento de Yuncos, folio 219 del Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo).

Tipo de subasta: 10.877.847 pesetas por la finca número 7.735, y 10.877.847 pesetas por la finca número 7.736.

Para el caso de que resulte negativa la diligencia de notificación personal a la parte demandada de la subasta acordada, sirva la publicación del presente en los periódicos oficiales de cédula de notificación en forma.

Dado en Madrid a 8 de enero de 2002.—El Secretario.—1.235.

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña H. Almudena Maricalva Arranz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Enron España Energía, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 132, novena planta, y con código de identificación fiscal B-82001751, habiendo designado como interventor(es) judicial(es), a don Benito Agüera Marín y don Jesús Verdes Lezana.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Madrid, 9 de enero de 2002.—El/la Secretario.—1.409.

#### MIERES

##### *Edicto*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Mieres en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 490/00 de «Javirio